ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.056/13

AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE LAS DUEÑAS

Anuncio

Advertido error en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Recogida de Basuras, el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2013 adoptó el siguiente acuerdo:

PUNTO SÉPTIMO.- CORRECCIÓN DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURA.

El Sr. Alcalde da cuenta que, al aprobar por el Pleno del Ayuntamiento con fecha 25 de noviembre de 2011, la modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa de Recogida de Basuras: "Cuota Tributaria, tarifa contenida en el apartado D), no se indicó el periodo que comprendía la citada tarifa por error pese a que si se había acordado que fuera al semestre.

Por todo ello propone que el Pleno acuerde añadir el citado periodo al apartado D) de la Ordenanza indicada y se proceda a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dicho apartado quedaría de la siguiente manera:

D).- "Todos los solares, corrales, portaleras y locales individuales no unidos a viviendas, pagarán una tasa compuesta por dos tarifas: Una tarifa mínima de 5 euros por inmueble al semestre y otra dependiente de los metros cuadrados del solar, corral, portalera o local de 0,15 euros por metro cuadrado cada semestre natural.

Tras debatir el asunto, el Pleno aprueba, por unanimidad de los asistentes, la citada rectificación del error producido.

Los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas en el Ayuntamiento en el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. El órgano ante el que se reclamará será el Pleno del Ayuntamiento.

En caso de no presentarse reclamaciones, el acuerdo de rectificación de la mencionada Ordenanza se entenderá elevado a definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario ni de nueva publicación.

En Higuera de las Dueñas, a 05 de junio de 2013.

El Alcalde, *Juan Díaz Jaro.*